

N° 40.039

**TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES**

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$657,22 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 18 de agosto de 2011.

Santiago, 18 de agosto de 2011.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

**CERTIFICADO**

El Banco Central de Chile, en conformidad con lo dispuesto en el N° 5 del Capítulo IV.B.8.1. del Compendio de Normas Financieras, certifica que la Tasa de Interés Promedio (TIP) de captación para

operaciones reajustables de entre 90 y 365 días, correspondiente a la primera quincena de agosto de 2011, fue de 3,78% anual.

Santiago, 17 de agosto de 2011.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

**Tribunal de Defensa de la Libre Competencia**

**AVISO DE NUEVA FECHA DE AUDIENCIA PÚBLICA**

En los autos Rol NC N° 386-10 y 389-11 acumulado al primero, caratulados "Procedimiento para la dictación de Instrucción General sobre los efectos en la libre competencia de la diferenciación de precios en los servicios públicos de telefonía (Tarifas on-net /

off-net) y de las ofertas conjuntas de servicios de telecomunicaciones", por resolución de 10 de agosto de 2011, el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, cita a audiencia pública el día 7 de septiembre de 2011, a las 10:00 horas, en su sede ubicada en Agustinas 640, piso 19, Santiago, a fin de que quienes hubiesen aportado antecedentes manifiesten su opinión.

Quienes, habiendo aportado antecedentes en el proceso, deseen intervenir en la audiencia pública y ejercer los recursos que franquea la ley, deberán comparecer en la forma dispuesta en la Ley N° 18.120 y anunciarse por escrito con anticipación mínima de 24 horas al inicio de la audiencia.

Pronunciada por los Ministros Sr. Tomás Menchaca Olivares, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff y Sr. Julio Peña Torres.- Alejandro Domic Seguí, Secretario Abogado.

**Gobierno Regional VIII Región del Biobío**

**PROMULGA "MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE CONCEPCIÓN, REFERENTE A VIALIDAD ESTRUCTURANTE TRONCAL"**

(Resolución)

Núm. 36.- Concepción, 14 de marzo de 2011.- Considerando:

1.- El proyecto de Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, que consta de Memoria Explicativa y Modelo de Resolución y el Plano MPRMC-05, elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

2.- El oficio N° 1.262, de 30 de junio de 2010 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío dirigido al Secretario de la Comisión Regional del Medio Ambiente, Región del Biobío, consultando sobre cambio de consideración ambiental.

3.- El oficio N° 1.263, de 30 de junio de 2010 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío dirigido a los señores Alcaldes de Concepción, Talcahuano, Hualpén, Penco, Tomé, Chiguayante, San Pedro de la Paz, Hualqui, Coronel, Lota, Santa Juana, Coelemu, Ránquil, Florida, Yumbel, San Rosendo, Nacimiento, Curanilahue y Araucó, solicitando el informe señalado en el artículo 2.1.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4.- Los informes de las Municipalidades de Coelemu, Talcahuano, Concepción, Tomé, Hualqui y Penco.

5.- El certificado N° 21, de agosto de 2010, del Secretario de la Comisión Regional del Medio Ambiente, Región del Biobío, quien certifica que la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, no debe someterse al Sistema de Evaluación Ambiental.

6.- La resolución exenta N° 200 de fecha 29 de septiembre de 2010, de la Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Biobío, que calificó que los cambios que implica el proyecto de "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción", no corresponden a cambios de consideración desde el punto de vista ambiental, de tal manera que su titular no se encuentra obligado a ingresarlas al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental previo a su ejecución.

7.- El oficio N° 2.136, de 13 de octubre de 2010, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, dirigido a la señora Intendente Regional, mediante el cual se remiten los antecedentes del proyecto de "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción", y se solicita su aprobación por el Consejo de Gobierno Regional.

8.- El oficio N° 2.392 de 8 de noviembre de 2010 de señora Intendente y Presidenta del Consejo Regional de Gobierno Región del Biobío, dirigido a los señores Consejeros Regionales, mediante el cual se solicita el estudio, análisis y aprobación del proyecto de modificación.

9.- El certificado N° 3064o23 de fecha 17 de diciembre de 2010, extendido por el Ministro de Fe del Consejo de Gobierno Regional, mediante el cual se acredita que en sesión ordinaria N° 23, de fecha 15 de diciembre de 2010, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, aprobó la modificación incluida en el informe de la Comisión de Planificación y Ordenamiento Territorial respecto del proyecto de "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción", referente a Vialidad Estructurante Troncal.

Vistos: Lo dispuesto en el artículo 36 del DFL N° 458 (V y U) de 1976 Ley General de Urbanismo y Construcciones; en los artículos 2.1.7 al 2.1.9 del DS N° 47 (V y U) de 1992 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, modificado por el DS N° 75 (V y U) de 2001, por el DS N° 217 (V y U) de 2001 y por el DS N° 33 (V y U) de 2002; en los artículos 1 y 2 de la ley N° 19.778 de 2001 que modificó la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en materias de planes reguladores; lo dispuesto en la resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y decreto supremo N° 261, de 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

Resuelvo:

1°. Promúlgase la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, que fue aprobado por resolución N° 171, de 15 de diciembre de 2002, de Intendente Regional del Biobío, y publicada en el Diario Oficial de 28 de enero de 2003, en el siguiente sentido:

- Agréguese en el Cuadro del artículo 7.1.2 de la ordenanza, las siguientes filas de acuerdo al orden de la comuna correspondiente.

COMUNA	CATEGORÍA	NOMBRE DE LA VÍA	TRAMO		ANCHO MÍNIMO L.O.	EXIST. PROY
			DESDE	HASTA		
TALCAHUANO	TRONCAL	ALTO HORNO	JUAN ANTONIO RÍOS	DESIDERIO GARCÍA	25	E
TALCAHUANO	TRONCAL	DESIDERIO GARCÍA	COLÓN	IQUIQUE	23	E

- Disminúyase el Ancho Mínimo entre Líneas Oficiales en la columna correspondiente del Cuadro el artículo 7.1.2, de las siguientes vías:

- Las Golondrinas de 40 a 36 m.
- La Marina-Juan Antonio Ríos de 30 a 26 m.
- Villarroel-Blanco Encalada - Gacitúa de 30 a 28 m.

2°. Modifíquese asimismo el Plano PRMC-02 de Vialidad y Transporte en el sentido de incorporar los tramos de las vías troncales y actualizar los anchos

señalados en la ordenanza, de acuerdo a lo graficado en el Plano MPRMC-05 confeccionado a escala 1:50.000 por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío.

3°. Apruébese la modificación señalada en el punto anterior de conformidad a lo indicado en los documentos Memoria Explicativa, Modelo de Resolución y Plano MPRM-05, que conforman el expediente de la presente Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, que por la presente resolución se aprueban.

4°. Los interesados podrán consultar y/o adquirir los antecedentes que conforman la presente modificación en el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío.

5°. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la República de Chile, y un extracto en un diario de mayor circulación en la comuna.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Jacqueline Van Ryssselberghe Herrera, Intendente Región del Biobío.

# DIARIO OFICIAL

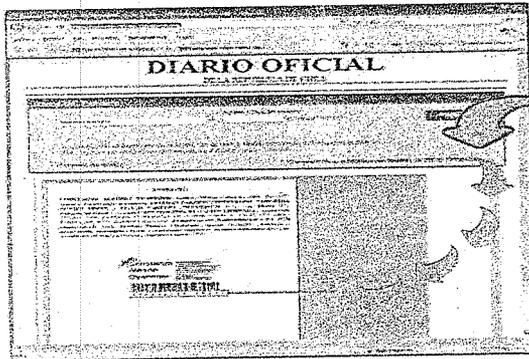
## DE LA REPUBLICA DE CHILE

# PUBLICACIONES POR INTERNET DE CONSTITUCION O MODIFICACION DE SOCIEDAD

Instrucciones para solicitar una publicación:

1° Solicite el extracto de la escritura (impreso) en su notaría.

2° En caso que usted esté **Modificando o Disolviendo una sociedad, deberá acreditar el Capital Social vigente** solicitando este documento al Registro de Comercio de Santiago (puede hacerlo por Internet). Si usted requiere publicar Urgente (para el día hábil siguiente) no necesita acreditar capital.



3° Conéctese a **www.diariooficial.cl** e Ingrese el Código del Extracto

4° Pague electrónicamente 1 UTM por la publicación (Si el Capital Social es mayor o igual a 5.000 UF) y gratuito (Si el Capital Social es menor a 5.000 UF)

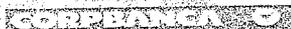
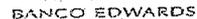
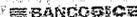
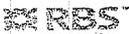
5° Verifique que recibió un e-mail confirmando el éxito de la solicitud.

LA PUBLICACIÓN APARECERÁ EL **DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE** EN EL SITIO WEB DEL DIARIO OFICIAL. SERVICIO DISPONIBLE LAS 24 HORAS.-

**Nota:** Para publicar el **día hábil siguiente (URGENTE)**, usted no requiere acreditar capital. Pague 1 UTM, de Lunes a Viernes hasta las 18:00 hrs.

**Consultas al 600 6600 200**

Bancos y Tarjetas de casas comerciales.



Leves, Reglamentos y Decretos de Orden General

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos